



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE VILLA RICA
NIT 817.002.675-4

CONCEJO MUNICIPAL

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

Una Corporación comprometida
con la excelencia

RESOLUCIÓN

CÓDIGO: FR.02-CMV

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 15-02-2021

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 045 DE 2023 (20 de septiembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DE VILLA RICA - CAUCA,

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 033 del 18 de julio de 2023 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL DE VILLA RICA – CAUCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.**”

Que en los Artículos 27 ANÁLISIS DE ESTUDIOS Y ANTECEDENTES, 28 CARÁCTER Y PONDERACIÓN, 29 PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES y 31 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA de la Resolución 033 de 2023, se establecieron que la etapa de análisis de Estudios y Experiencia tiene un Carácter Clasificadorio y el Puntaje se obtendrá con base en los documentos aportados al momento de la inscripción

Que conforme al artículo Segundo de la Resolución No. 041 del 02 de septiembre de 2023 que modifica parcialmente el Cronograma de ejecución del artículo 35 de la Resolución 033 de 2023, se publican los resultados preliminares de la valoración de estudios y experiencia según el cronograma.

Que conforme al artículo Segundo de la Resolución Modificatoria 041 de 2023, se deben publicar los resultados preliminares de la valoración de estudios académicos y experiencia.

Que, en mérito de lo anterior, y para dar continuidad al proceso de selección, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de VILLA RICA (CAUCA)

Calle 3 No. 4-27, barrio Alfonso Caicedo Roa.

Página Web: www.villarica-cauca.gov.co, Correo Electrónico: concejovillarica@hotmail.com

Código Postal 191067, Cauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE VILLA RICA
NIT 817.002.675-4

CONCEJO MUNICIPAL



modelo integrado
de planeación
y gestión

Una Corporación comprometida
con la excelencia

RESOLUCIÓN

CÓDIGO: FR.02-CMV

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: 15-02-2021

Página 1 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar los resultados preliminares de la Prueba de la Prueba de Análisis de Antecedentes, así:

IDENTIFICACION	PUNTAJE
14590876	53,25

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 37 de la Resolución 033 de 2023 y el artículo Segundo de la Resolución No. 041 del 02 de septiembre de 2023 que modifica parcialmente el Cronograma de ejecución del artículo 35 de la Resolución 033 de 2023, los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra los resultados de la valoración de estudios y experiencia en los tiempos y medios establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal y comunicar a la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA - para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Villa Rica (Cauca) a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023..

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUZ NEIRA CAMACHO VIAFARA
Presidente Concejo Municipal

JAVIER ARRECHEA MANCILLA
Primer Vicepresidente

MARCOS GOMEZ QUINTANA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Secretaria General- Adriana Colorado

Revisó y Aprobó: Orlando Carabalí Hurtado (Asesor jurídico)

Presidenta del Concejo Municipal (Luz Neira Camacho V)

Archivo: Resoluciones 2023

Calle 3 No. 4-27, barrio Alfonso Caicedo Roa.

Página Web: www.villarica-cauca.gov.co, Correo Electrónico: concejovillarica@hotmail.com

Código Postal 191067, Cauca – Colombia